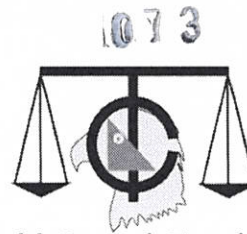




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 13 MAR 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP-DA N° 239/2016, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 14/2017 se adjudicó la
Licitación Pública N° 03/2016 a la firma CENTINELA SRL, para cubrir el
Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en
la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de
\$ 78.164,05 (setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cinco
centavos) y por un total anual de \$ 937.968,60 (novecientos treinta y siete mil
novecientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos) para el primer año y
por la suma mensual de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis
pesos con dos centavos) y por un total de \$ 1.360.032,24 (un millón trescientos
sesenta mil treinta y dos pesos con veinticuatro centavos) para el segundo año,
cuya prestación de servicios se realizará de lunes a viernes, con el objeto de
garantizar que durante el transcurso del día y posterior laborable, el edificio
sede se encuentre en óptimas condiciones de higiene y provisto de los insumos
necesarios.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 103
del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del 1/2/2017 al 31/1/2019, ambas
fechas inclusive.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que la firma Centinela SRL ha presentado para su cancelación las facturas B N° 0003-00000462/476/494/513/527, obrantes a fojas 459, 475, 492, 509 y 526, respectivamente, correspondientes a los servicios prestados por los meses de septiembre/2017 hasta enero/2018, por la suma de \$ 78.164,05 (setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cinco centavos) cada una.

Que mediante Nota Interna N° 304/2018 Letra: TCP – DA, obrante a foja 541, la Dirección de Administración informa que verificando la documentación presentada por la firma CENTINELA SRL, surge como faltante los comprobantes de pago del formulario 931 AFIP, de los períodos comprendidos entre septiembre/17 y enero/18, no cumpliendo con lo estipulado en la cláusula OCTAVA del Contrato de Locación de Servicio.

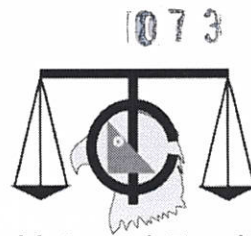
Que ha tomado intervención la Secretaria Legal, mediante Dictamen Legal N° 01/2018 Letra: T.C.P. - A.L., obrante a fojas 552/555, indicando que pese al incumplimiento de la cláusula octava del contrato por parte de la firma, corresponde la cancelación de las facturas comprendidas entre septiembre/2017 y enero/2018, dado que se va a efectuar la correspondiente retención conforme lo previsto en la Resolución General AFIP N° 1556/03, toda vez que los servicios fueron recibidos de conformidad por el Organismo.

Que las mencionadas facturas se encuentran conformadas por la Dirección de Administración según consta a fojas 459 vuelta, 475 vuelta, 492 vuelta, 509 vuelta y 526 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 539/540 se encuentran vigentes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Que el personal afectado al servicio de limpieza cuya nómina obra a fojas 462, 478, 495, 512 y 528, se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatoria (v. fs. 468/469, 487/488, 504/505, 519/520 y 535/536) y el certificado de cobertura por riesgo de trabajo (v. fs. 470/471, 485/486, 502/503, 521/522 y 537/538).

Que este Tribunal aplicará la retención en concepto de contribuciones patronales, conforme Resolución General AFIP N° 1556/03.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según Comprobante de Compras Mayores N° 29/2018, obrante a foja 456.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 103 del Tribunal de Cuentas, correspondientes a los períodos comprendidos entre septiembre/2017 y enero/2018, por la suma de \$ 78.164,05 (setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cinco centavos) cada una. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas B N° 0003-00000462/476/494/513/527, por la suma total de \$ 390.820,25 (trescientos

noventa mil ochocientos veinte pesos con veinticinco centavos), a favor de la firma CENTINELA SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 073 /2018.

TCP
Confeccionó CG
Controló DF
Corrigió MJ


C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia